SEMINARIO EE.DD. 25/10/22

Novedades SII 2023

Estado Proyecto Sistemas Informáticos de Facturación

Novedades SII 2023

Modificaciones del SII para enero de 2023 :

- 1. Se incorporarán validaciones asociadas a la nueva clave AJ (Ajuste del margen de beneficio) que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.
- 2. A partir de 2023 se exigirá desglose de base y cuota para el REAV (clave 05). Para ello, se modificarán las validaciones ya existentes

Se publicarán las modificaciones de especificaciones en Sede AEAT y se abrirán las modificaciones en PRE Exteriores para pruebas

Sistemas Informáticos de Facturación y Sistemas VERI*FACTU

OBJETIVOS:

- Regular las condiciones y requisitos que deben cumplir los sistemas informáticos que utilicen los empresarios para soportar los procesos de facturación
- Asegurar que los sistemas informáticos cumplan con las exigencias legales de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros y tengan la capacidad de remitir tales registros de una forma automatizada
- Permitir una pluralidad de desarrollos de aplicaciones en el mercado sin impedir la libre concurrencia siempre que se cumplan las condiciones, estructura de registro que exigen las normas
- Exigencia extendida en gran parte de países de nuestro entorno

Sistemas Informáticos de Facturación y Sistemas VERI*FACTU



Control del fraude



Protección competencia



Promover colaboración ciudadana



∆ Digitalización empresas

PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA



- Evitar que la actividad de los no cumplidores impacte en la de los cumplidores.
- La introducción de un sistema informático cumplidor tiene efectos positivos en la confianza de las empresas cumplidoras en la eficacia de la Administración fiscal



PROMOVER LA COLABORACIÓN CIUDADANA



Posibilitar que el público participe de la calidad del sistema de facturación de sus proveedores permitiendo contrastar las facturas en sede cuando estas se hayan remitido o comunicarlas cuando no se hayan remitido



Generalización de código QR y código alfanumérico en facturas y tiques

DESARROLLO NORMATIVO

LEY

• Artículos 29.2.j) y 201.bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General **Tributaria** (en la redacción añadida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal)

REGLA-MENTO Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

ORDEN MINISTERIAL Borrador de Orden por la que se detallan las especificaciones técnicas y funcionales a las que se refiere el Reglamento que establece los requisitos...

SEDE ELECTRÓNICA Ampliación de detalles técnicos, ejemplos...



Requisitos de los sistemas informáticos de facturación:

- Que generen un registro de facturación al expedir cada factura
- Que tengan capacidad de remitirlos a la Administración tributaria
- Que garanticen el cumplimiento de las anteriormente citadas características de seguridad y control (especialmente sobre los registros de facturación), así como la adopción de formatos estándar de datos

Principales medidas de seguridad y control:

- > QR en la factura para tener la posibilidad de cotejarla en la AEAT
- Cálculo de las huellas del contenido de los registros de facturación generados, que quedan encadenados a través de aquellas



- Firma electrónica de los registros de facturación cuando no se remitan las facturas a la AEAT
- ➤ De manera voluntaria, posibilidad de remitir inmediatamente a la Administración tributaria los registros de facturación: sistemas de emisión de facturas verificables → VFRI*FX CTU



DOS POSIBILIDADES PREVISTAS EN EL RD:



De manera **voluntaria**, posibilidad de **remitir** *inmediatamente* a la Administración tributaria los registros de facturación: sistemas de emisión de facturas verificables \rightarrow En ese caso se presume el cumplimiento de ciertos requisitos de seguridad (y naturalmente los que afectan a la conservación futura)

NO VERIFACTU

En otro caso, las características de seguridad deben ser cumplidas por los sistemas mismos, con un nivel de rigor superior (conservación inmutabilidad e inalterabilidad de registros) bajo responsabilidad del fabricante que certifique.



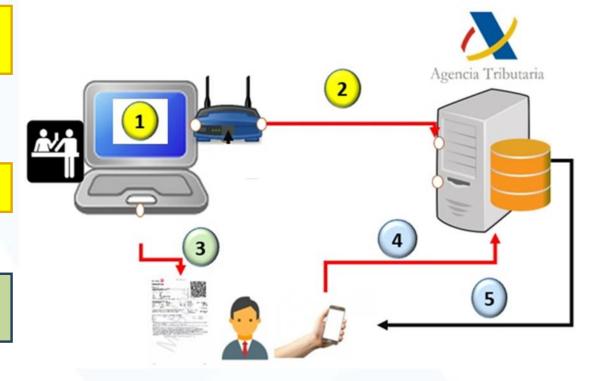
SOLUCIÓN

VERI*FXCTU

 Generación de un fichero informático, firmado electrónicamente, por cada entrega de bienes o servicios

2.- Simultánea remisión del fichero a la AEAT

3.- Simultánea impresión de tique o factura, con código QR y código alfanumérico



4.- El comprador podrá enviar el tique a la AEAT (lector QR)

No QR si factura o tique es electrónico

 La AEAT facilitará al comprador la información que le consta

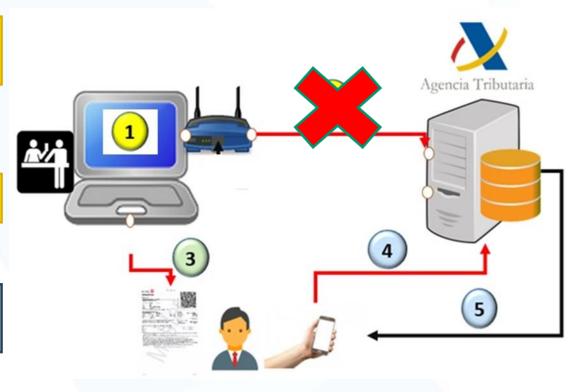


SOLUCIÓN NO VERI*FXCTU

 Generación de un fichero informático, firmado electrónicamente, por cada entrega de bienes o servicios



3.- Simultánea impresión de tique o factura, con código QR y código alfanumérico



4.- El comprador podrá enviar el tique a la AEAT (lector QR)

No QR si factura o tique es electrónico

5.- La AE formación que le sta

VENTAJAS VERI*FACTU (envío voluntario de registros de facturación a AEAT)

Fabricantes

 Asegurar el cumplimiento reduciendo riesgos técnicos

Emisores

- Asegurar su cumplimiento
- Acreditar
 volumen de
 operaciones
 ante terceros
 (créditos, socios,
 subvenciones,
 ayudas)
- Emisión de facturas de confianza
- Llevanza de libro de facturas emitidas en sede de AEAT
- Ayuda en declaración

Clientes

- Comprobar validez de facturas
- Conservación de sus facturas

AAPP

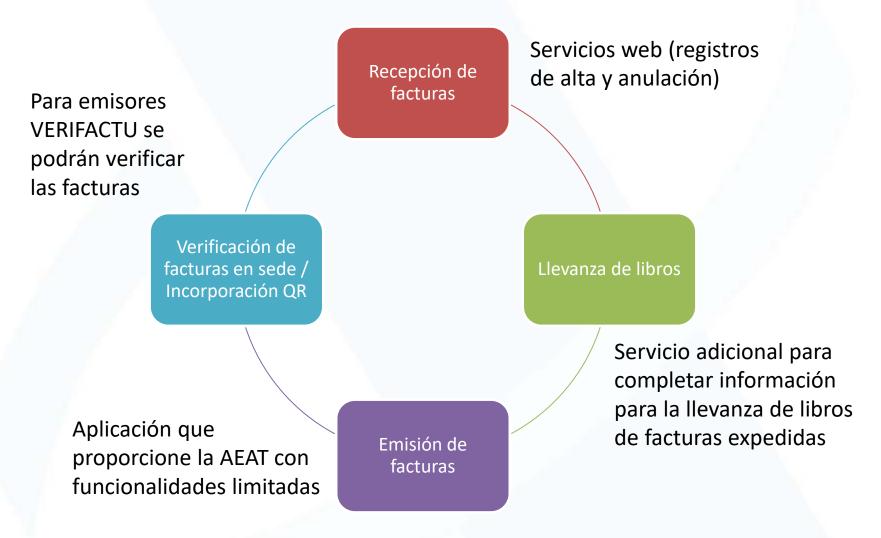
 Información de ingresos reales permite ofrecer mejores sistemas para el cumplimiento de obligaciones

Sociedad

- Digitalización del tejido empresarial y profesional
- Mejora del cumplimiento
- Seguimiento en tiempo real de la coyuntura económica



Sistemas a desarrollar



Departamento de Informática Tributaria



Siguientes pasos del proyecto

Hitos normativos:

- Se está a la espera de la aprobación del reglamento. Ahora está a informe del Consejo de Estado tras incluir unas observaciones de la AEPD.
- Se tiene bastante avanzada la redacción de la Orden Ministerial que se publicará a continuación del Reglamento.

Hitos técnicos:

- Se ha publicado un primer borrador de diseños de registro y servicio web de alta de facturas en portal de desarrolladores.
- Los siguientes hitos técnicos dependerán de la tramitación de la normativa, se adjuntan fechas previstas:
 - Publicación de documento de validaciones: noviembre 2022
 - Publicar en PRE Exteriores Servicio web de alta de registros de facturación para pruebas PRE exteriores y Query de consulta: noviembre 2022
 - Servicio web de consulta de registros de facturación para pruebas PRE exteriores: enero 2023
 - Servicio de contraste del registro de facturación por QR realizado por el receptor de la factura: febrero 2023.
 - 9 meses después de publicación OM: abrir en producción la recepción de facturas.



Soporte al proyecto

Se ha creado en el portal de desarrolladores una sección para ir publicando la documentación del proyecto:

Sistemas Informáticos de Facturación y Sistemas VERI*FACTU

Se ha creado un buzón de correo para responder las dudas técnicas: verifactu@correo.aeat.es

Muchas Gracias

